

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 21

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250101300	Empleados Judiciales de instrucción	ADRIANA INES COLONIA DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DEL VALLE DEL CAUCA	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE VALLE DEL CAUCA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de Febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250101300 seguido contra el disciplinable Adriana Inés Colonia Riveros, en calidad de directora seccional de fiscalías de la Dirección Seccional del Valle del Cauca, por queja formulada por de oficio por la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria, en favor de la doctora Adriana Inés Colonia Riveros, directora seccional de la Fiscalía General de la Nación de la Dirección Seccional de Valle del Cauca, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurs

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250142300	Funcionarios de instrucción	OSCAR FERNANDO MESA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	HECTOR ALIRIO ROCHA RODRIGUEZ JEFE ASESORIA JURIDICA DEL SERVICIO DE POLICIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250142300 seguido contra el disciplinable Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, respectivamente, por informe oficial remitido por el JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO DE POLICÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, iniciado en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Jud

Fecha del Estado: 26/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250142300	Funcionarios de instrucción	GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	HECTOR ALIRIO ROCHA RODRIGUEZ JEFE ASESORIA JURIDICA DEL SERVICIO DE POLICIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

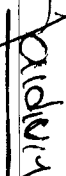
Hace constar

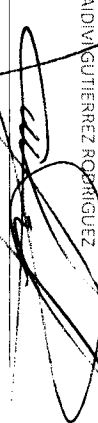
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250142300 seguido contra el disciplinable Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, respectivamente, por informe oficial remitido por el JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO DE POLICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, iniciado en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Jud

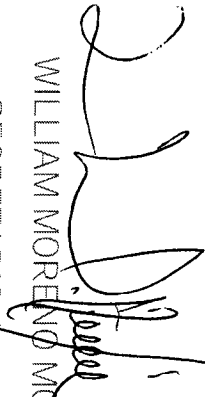
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES//O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVIR GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 021

Bogotá, D.C., 26 de Febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250101300** seguido contra el disciplinable **Adriana Inés Colonia Riveros, en calidad de directora seccional de fiscalías de la Dirección Seccional del Valle del Cauca**, por queja formulada por **de oficio por la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE VALLE DEL CAUCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria, en favor de la doctora Adriana Inés Colonia Riveros, directora seccional de la Fiscalía General de la Nación de la Dirección Seccional de Valle del Cauca, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Adriana Inés Colonia Riveros, en calidad de directora seccional de fiscalías de la Dirección Seccional del Valle del Cauca**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **021**

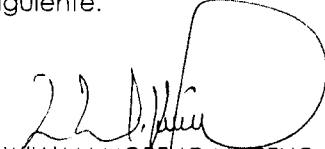
Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250142300 seguido contra el disciplinable **Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, respectivamente**, por informe oficial remitido por el **JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO DE POLICÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, iniciado en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao y Óscar Fernando Mesa Granados, ex magistrado de la Comisión Seccional de Boyacá y magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Por la Secretaría Judicial de la corporación, dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el acápite denominado «otras determinaciones». TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gustavo Adolfo Ledesma Henao, exmagistrado de la Comisión Seccional de Boyacá**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.